



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2016-A/MDM

Mala, 25 de octubre del 2016

VISTO:

El Expediente N° 09626-2016, mediante el cual la señora **FILOMENA MIRTA GALINDO DIAZ** y **MANUEL JUAN RUIZ LAZARO**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 151-2016-PP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **FILOMENA MIRTA GALINDO DIAZ** y **MANUEL JUAN RUIZ LAZARO**, contrajeron Matrimonio Civil el 02 de febrero de 1990, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Jiron Real N° 388, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Publica como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 151-2016-PP/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 19 de octubre del 2016, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 02 de junio del 2016, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **FILOMENA MIRTA GALINDO DIAZ** y **MANUEL JUAN RUIZ LAZARO**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

